

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**23560** *SERVEIS PROFESIONALS DE TELECOMUNICACIÓ, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*SKYLINE 2020, S.L.U.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 43.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de Sociedades Mercantiles se hace público que el socio único de Serveis Professionals de Telecomunicació, S.L.U. constituido en Junta general extraordinaria y universal el día 30 de julio de 2012, adoptó la decisión de fusionarse con Skyline 2020, S.L.U., mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 49 de la citada ley, aumento de capital de la sociedad absorbente ni aprobación por la junta general de la sociedad absorbida por ser Serveis Professionals de Telecomunicació, S.L.U. titular de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de Skyline 2020, S.L.U.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades a oponerse a la fusión, en los términos previstos en la citada Ley 3/2009, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión

Figueres, 30 de julio de 2012.- Josep Gironella Culubret, Administrador único de las dos sociedades intervinientes.

ID: A120057763-1